

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### LA CORUÑA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Canalejo Martínez contra la resolución del Ministerio de la Gobernación de 21 de marzo de 1973, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la desestimación tácita de la alzada deducida contra Resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 13 de agosto de 1971, sobre fijación de cuantía de pensión de jubilación voluntaria y abono de atrasos. Recurso 196/1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 27 de junio de 1973.—Visto bueno: El Presidente.—El Secretario.—5.183-E.

#### MADRID

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Amo Merino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 459 de 1973 contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad, en solicitud de que se le computen, a efectos de trienios, determinados servicios prestados con carácter interino como Médico titular.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—5.189-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Carmen Vie Greppi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 461 de 1973 contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre reclamación de adscripción a puesto de trabajo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—5.188-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José María Fernández de la Vega y Sedano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 470 de 1973 contra

acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre aprobación del Reglamento del Madero Municipal de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—5.187-E.

#### PÁLMA DE MALLORCA

Don Federico Torres Brull, Secretario de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por la expresada Sala se hace saber:

Que por parte del Procurador don Miguel Barceló Perelló, en nombre y virtud de poder de don Bartolomé Cirer Verd, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, número 37.187 del Registro de Salud, año 1971, así como contra el acto que por silencio administrativo resuelve el recurso formulado contra la expresada resolución.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b), de la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y requieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de junio de 1973.—5.176-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de los plazos vencidos de un préstamo de doscientos ochenta y dos millones de pesetas, intereses y costas, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, bajo el número 421 de 1972, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la Entidad «Confecciones Gibraltar, S. A.», se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados:

«Parcela de terreno en término municipal de San Roque (Cádiz), parte del polígono industrial denominado «Campamento», señalada con la letra A en el plano parcelario del Plan parcial de dicho polígono, que fué aprobado por Orden ministerial de la Vivienda de fecha 15 de Marzo de 1968. Tiene una extensión superficial de setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados y linda, al Norte, calle diez-once, mediante zona verde; Sur, parcelas B y, en parte con calle siete-ocho, mediante zona verde; Este, calle ocho-diez, mediante zona verde, y Oeste, calle dos-once, mediante zona verde,

comprendiéndose dentro de ella, según la escritura de hipoteca, los edificios y elementos industriales que se encuentran enclavados en la misma, aparezcan o no registralmente a nombre de la demandada, así como los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se agregaren, todas las obras nuevas y construcciones que se realicen y el utillaje que le haya sido incorporado, todo ello en virtud de la estipulación séptima de la escritura de préstamo. La finca hipotecada se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al tomo 404 del archivo, libro 91 de San Roque, folio 103 vuelto, finca número 4.642, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción tercera. Sobre dicha finca, la Sociedad prestataria ha construido una nave de fabricación con sus instalaciones, un edificio de servicios, otra para vivienda de los guardas, jardinería, zona deportiva, vestuarios de piscina y garaje, movimiento de tierras, urbanización, alumbrao exterior, alcantarillado, red en general de abastecimiento de agua y cerramiento, según resulta de la escritura de declaración de obra nueva autorizada por el Notario de Madrid don Jovier Gaspar Alfaro el día 6 de agosto de 1968, con el número 3.057 de su protocolo, que causó la hoja registral de dicha finca la inscripción cuarta. Comprendiendo asimismo la hipoteca la maquinaria instalada y la destinada al servicio de la industria, que consta en las actas notariales números 159 y 160 del protocolo del Notario de San Roque don Antonio Torres Martínez, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta, que obran unidas al procedimiento.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, se señala el día 27 de septiembre próximo, a las once de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientos setenta millones setecientos veinte mil pesetas, o sea, el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la Sucursal del Banco Español de Crédito, sito en la calle del Barquillo, de esta capital, el 10 por 100 del indicado tipo; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonde.—El Secretario, Lorenzo de la Fuente Botrán.—10.145-C.